



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°039-2022-MDC

Catacaos, 16 de febrero de 2022

VISTO:

El informe N°284-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 14 de febrero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, informe N° 01-2022-MDC-AS N°04-I.C de fecha 15 de febrero del 2022 emitido por la Sra. Manuela del Milagro Silva Bereche - Presidenta del Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases Administrativas para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2022-MDC/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de suministro de bienes: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2022, HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, CEBADA AZUCARADA CON AJONJOLÍ DESHIDRATADO EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES"**, el proveído de Gerencia Municipal inserto en el informe N° 01-2022-MDC-AS N°04-I.C de fecha 15 de Febrero del 2022, el Informe N°0087-2022/MDC.GAJ de fecha 16 de febrero emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°033-2022-MDC de fecha 11 de febrero del 2022, se resuelve: **APROBAR** el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°04-2022-MDC/CS-I CONVOCATORIA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2022, HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, CEBADA AZUCARADA CON AJONJOLÍ DESHIDRATADO EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES"**, por el monto de S/399,536.19 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis con 19/100 soles), dicho gasto será coberturado en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS.

Que, el informe N°284-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 14 de febrero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, remite a la Presidenta del Comité de Selección el expediente de contratación completo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°04-2022-CS-MDC-I Convocatoria: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2022, HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, CEBADA AZUCARADA CON AJONJOLÍ DESHIDRATADO EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES"**, por el monto de S/399,536.19 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis con 19/100 soles), para la instalación del comité de selección y elaboración de las Bases Estándar, a fin de continuar con la convocatoria de dicho procedimiento. Así mismo se recomienda dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 44.6, art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N°344-2018-EF), el cual establece que: *"El órgano de las contrataciones, entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria."*

Que, la Acta de Instalación de Comité y Elaboración de Bases – Adjudicación Simplificada N°04-2022-CS-MDC-I Convocatoria de fecha 14 de febrero del 2022, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial Municipal N°019-2022-MDC de fecha 02 de febrero del 2022, para conducir la Adjudicación Simplificada N°04-2022-CS-MDC-I Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de suministro de bienes: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2022, HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, CEBADA AZUCARADA CON AJONJOLÍ DESHIDRATADO EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES"**, así mismo el Presidente del comité comunica que se procederá con la elaboración de las Bases Administrativas que registrarán en la Adjudicación Simplificada N°04-2022-CS-MDC-I Convocatoria; y posteriormente el comité especial se encarga de realizar una revisión exhaustiva e intercambiar opiniones y considerando que las Bases Administrativas han sido elaborados de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante informe N° 01-2022-MDC-AS N°04-I.C de fecha 15 de Febrero del 2022 emitido por la Sra. Manuela del Milagro Silva Bereche - Presidenta del Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N°04-2022-CS-MDC-I Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de suministro de bienes: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2022, HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, CEBADA AZUCARADA CON AJONJOLÍ DESHIDRATADO EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES"**, S/399,536.19 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis con 19/100 soles).

Que, el Informe N°0087-2022/MDC.GAJ de fecha 16 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se cumpla con aprobar las Bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°04-2022-MDC/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de suministro de bienes: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2022, HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, CEBADA AZUCARADA CON AJONJOLÍ DESHIDRATADO EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES"**, por el monto de S/399,536.19 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis con 19/100 soles).– Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS.

Que, asimismo mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha previsto conforme al **Artículo 41. Requisitos para convocar: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.**

Que, además frente a ello es que es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación de los documentos del Procedimiento de Selección; los mismos que corresponden a las Bases del Procedimiento de Contratación; siendo que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha señalado: **Artículo 47. Documentos del procedimiento de Selección: 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las**





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, es oportuno señalar conforme se ha señalado en el **Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento**

48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, de la verificación efectuada se considera que las Bases alcanzadas cumplen con los requisitos legales para su aprobación, por lo que deberá emitirse el Acto resolutivo para tan fin.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°04-2022-MDC/CS-I convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2022, HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, CEBADA AZUCARADA CON AJONJOLÍ DESHIDRATADO EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES", por el monto de S/399,536.19 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis con 19/100 soles).

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MBA. Luis Alberto Frías Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL

